



	Registro Municipal de Entrada	Diligencia, Distribución y Despacho
		Unidad de Gestión
		Código
		Hora de presentación

A P J R

Nº EXPEDIENTE

## A LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CASTILLA-LA MANCHA

### SOLICITUD DE ARBITRAJE DE CONSUMO

#### DATOS DEL RECLAMANTE:

Interesado:	D.N.I. nº:	C.P.:
Domicilio:	Población:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:
<b>CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):</b>		

#### DATOS DEL RECLAMADO CONTRA EL QUE SE FORMALIZA ESTA SOLICITUD:

Nombre comercial:	N.I.F./C.I.F.:	
Nombre social o individual:	C.P.:	
Dirección:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Fax:
<b>CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):</b>		

Ante esta Junta comparece, al amparo de los artículos 57 y 58 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y somete a la decisión arbitral la siguiente cuestión:

#### RECLAMACION, RELATO DE LOS HECHOS:

(Puede hacerse en hoja aparte que se anexará a ésta)

#### PETICION CONCRETA:

TOTAL DEL IMPORTE ECONOMICO DE SU RECLAMACION:

EUROS

DOCUMENTACION FOTOCOPIADA QUE SE APORTA COMO PRUEBA:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL RECLAMANTE:

Fdo:



**ARBITRAJE DE CONSUMO**  
**JUNTA DE COMUNIDADES DE**  
**CASTILLA-LA MANCHA**

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE FORMULARIO DE SOLICITUD DE**  
**ARBITRAJE DE CONSUMO ANTE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CASTILLA-LA MANCHA**  
**(ARTº 70 DE LA LEY 30/1992 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO)**

- Rellene el documento con letra clara y con mayúsculas o a máquina.
- Cumplimente todos sus datos personales
- Es importante que aporte todos los datos que permitan identificar a la persona o empresa demandada a los efectos de poder tramitar con celeridad su petición.
- Haga un relato sucinto de los hechos y de su petición.
- En el apartado de solicitud, exprese claramente cuál es su pretensión, aportando fotocopia de la documentación que posea en apoyo de la misma, y especificando, en su caso, la cuantía de los daños y/o perjuicios sufridos.
- La solicitud deberá formularse bien de forma personal por el titular del derecho, bien por medio de representante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPA)
- Entréguelo preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento o en cualesquiera otros Registros o Servicios a que hace referencia el artículo 38.4 LPA.
- Guarde el justificante y preséntelo siempre que solicite información sobre el estado de tramitación de su expediente.
- Su petición, tras ser analizada, será trasladada a la empresa demanda a los efectos de que comunique si acepta o no el arbitraje propuesto. De ser admitido se dará traslado del convenio a la Junta Arbitral de Consumo de Castilla-La Mancha con sede en TOLEDO para que inicie el procedimiento arbitral de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 231/2008, e 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

**TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

**- Si desea que se le comuniquen las actuaciones mediante correo electrónico, deberá consignar su dirección en la casilla Correspondiente**

**-Si desea tramitar la documentación via Internet, podrá encontrar más información en la página web del Ayuntamiento de Albacete: [http://www.albacete.es/es/por-temas/consumo\\_y\\_mercados](http://www.albacete.es/es/por-temas/consumo_y_mercados)**

**-Dirección para tramitación telemática: [omic@amialbacete.com](mailto:omic@amialbacete.com)**

**INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR**

-A los efectos de tramitación de peticiones, esta Oficina Municipal de Información al Consumidor, sólo tiene competencia para tramitar aquellas demandas formuladas por quienes tengan la consideración de consumidores y usuarios de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Consumidor de Castilla-La Mancha ("personas físicas y jurídicas que, como destinatarios finales, adquieren utilizan o disfrutan productos, bienes o servicios para su consumo o uso personal, familiar o colectivo, siempre que el proveedor tenga carácter empresarial o profesional o sea la propia Administración pública") y actúa dentro del marco previsto en el artículo 38.4 b) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**-Su expediente será trasladado tras la mediación previa a:**

**Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales**  
**Dirección General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo**  
**Servicio de Mediación y Arbitraje**  
**Avda. de Francia 4 5071 TOLEDO**

GRACIAS POR HABER DEPOSITADO SU CONFIANZA EN NUESTRO SERVICIO